

Casabian Areso
Juan Pizar
José A. Barandiarán
José J. Pastorra

En el Concejo de Loreau a 29 de Julio de 1908, siendo los siete y media de la tarde, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa la convocatoria correspondiente, con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan. El Sr. Presidente abrió la sesión, acto seguido, de conformidad, al primer punto de asunto que se hacía constar en la papeleta se acordó, que para el ingreso de sueros en esta Sección, se comisionados al Secretario D. Luciano Muruabal. Seguidamente en lo referente al nombramiento de la Comisión que ha de dictaminar respecto a los cuentas del 1907, recurriendo a favor de los Sres. Alcalde, Concejales, Pizar y Barandiarán. Con tanto se dio fin al acto, firmando los que se han de que certifico.

José J. Pastorra Casabian Areso Juan Pizar

Pizar
Muruabal
Barandiarán
Pastorra

En el Concejo de Loreau a 31 de Julio de 1908 reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José J. Pastorra, los Sres. Concejales, se dio principio a la sesión manifestando que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos siete, para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario

ley con clara e inteligible voz el expresado dictamen
 y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presiden-
 te declaró abierta la discusión. No habiendo sin-
 gien otro Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la
 palabra, el Sr. Presidente, expuso que, suficiente-
 mente discurrido el asunto, procedió a votar el
 dictamen; y hecho así en votación nominal
 resultó aprobado por unanimidad. En se-
 guida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el
 dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban
 también aprobadas las cuentas de su gestión
 en la forma en él propuestas, y fijando su im-
 porte en esta manera: Cargos. Dos mil trein-
 ta y siete pesos, y ochenta y seis centimos.
 Data: once mil cuatrocientos tres pesos y
 setenta y tres centimos. Existencia para el ejer-
 cicio de 1908, pesetas seiscientas treinta y cuatro
 y trece centimos, y por lo tanto, debían pasarse
 las cuentas a la Junta municipal a los efectos
 de ley, y poniéndose al público por quince días,
 en la Secretaría, acompañadas de los documentos
 justificativos, y con certificación de lo acordado,
 y así se resolvió por unanimidad. Con todo se
 dio fin al acto firmando los que se han de que
 yo el Secretario Certifico.

José Yruaristi Juan Díaz Mariano Herrera